



BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023 EP/UE 0790

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL
Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRÚRGICOS PARA LA
ATENCIÓN MÉDICA DE PTSMV A NIVEL NACIONAL AF –
2023”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una (1) oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora de la garantía se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO DEL PERÚ – COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio legal : AV. BOULEVARD S/N – CGE – SAN BORJA
 Teléfono: : 3171700 Anexo: 3601
 Correo electrónico: : contrataciones.0790.cosale@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRÚRGICOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PTSMV A NIVEL NACIONAL AF – 2023.

ITEM PAQUETE

SUB ITEMS N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U/M	CANT
1	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 13 GR	UND	32
2	ADHESIVO SINGLE BOND X 6 GR	FCO	32
3	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X 1 5/8" X 100 UND	CAJA	32
4	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 30 G X 21mm-25.4mm X 100 UND	CAJA	32
5	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" X 100 UND	CAJA	100
6	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" X 100 UND	CAJA	100
7	AGUJAS PARA EXTRACCION AL VACIO (VACUTAINER) 21 X 1"	UND	999
8	ALCOHOL 70% X 1000 ML	FCO	350
9	ALCOHOL YODADO X 1000 ML	FCO	150
10	ALGODÓN HIDRÓFILO 500 G	PAQ	250
11	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 500 UND	CAJA	30
12	CAJA DE BIOSEGURIDAD - CONTENEDOR P/ELIM MAT BIOLÓGICO/PUNZOCORTANTE X 7 LITROS	UND	500
13	CAMPOS QUIRURGICOS DESCARTABLES 90 X 90 CM	UND	1500
14	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 22 G X 1" X 50 UND	CAJA	60
15	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD N° 20 G X 1 1/4" X 50 UND	CAJA	60
16	CEMENTO POLICARBOXILATO DE ZINC -POLVO 25 G/LIQUIDO 17 ML	KIT	40
17	CINTRA MATRIZ CELULOIDE DE 0.05 X 10 MM CAJA X 100 UND	CAJA	35
18	EQUIPO DE VENOCISIS	UND	3000
19	EQUIPO MICROGOTERO CON CÁMARA GRADUADA X 100 ML	UND	3000
20	ESCOBILLAS PROFILÁCTICAS X 144 UND	CAJA	50
21	ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO DE TELA CAJA X 12 CORTES	CAJA	50
22	EUGENOL LIQUIDO X 20 ML	FRASCO	50
23	EYECTOR DE SALIVA CON GUIA DE 6.5 MM DIAMETRO Y 150 MM DE LARGO X 100 UNIDADES.	PQTE	50
24	FLÚOR NEUTRO 2% X 200 ML	FCO	50
25	FRASCO PARA ORINA 100 ML X 100 UNID	PQTE	60
26	FRESA DE DIAMANTE AV FISURAS	UND	300



27	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA MEDIANA	UND	300
28	FRESA DE DIAMANTE A/V REDONDA CHICA	UND	300
29	FRESA DE DIAMANTE A/V REDONDA GRANDE	UND	300
30	FRESA DE DIAMANTE A/V REDONDA MEDIANA	UND	300
31	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CÓNICA GRANDE	UND	300
32	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CÓNICA MEDIANA	UND	300
33	GASA DOBLADA ESTÉRIL DE 7.5 CM X 7.5 CM X 16 CAPAS X 5 UND CADA SOBRE	UNID	1500
34	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4% X 1LT	FCO	30
35	GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA "L" CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	350
36	GUANTE QUIRÚRGICO DESCARTABLE ESTÉRIL) N° 7 1/2 (PAR) CAJA X 50 PARES	CAJA	150
37	HBSAG (ANTIGENO SUPERFICIE) CASSSET	UND	1020
38	HCV (HEPATITIS C) CASSSET	UND	1020
39	HIDRÓXIDO DE CALCIO (BASE 13 G/CATALIZADOR 11 G)	KIT	28
40	HIV 1-2 AC/AG P24 (4TA GENERACION) MÉTODO RÁPIDO - CASSETTE	UND	1020
41	IONÓMERO DE VIDRIO CEMENTACIÓN POLVO/LIQUIDO 15 GR/ 6 ML	KIT	25
42	IONÓMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE POLVO/LIQUIDO - 5 GR/ 2.5 ML	KIT	25
43	IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURACIÓN POLVO/ LIQUIDO - 5 GR/3 ML	UND	25
44	JERINGA DESCARTABLE 5 ML C/A N° 21 G X 1 1/2" X 100 UND	CAJA	180
45	JERINGA DESCARTABLE 10 ML C/A N° 21G X 1 1/2" X 100 UND	CAJA	180
46	JERINGA DESCARTABLE 20 ML C/A N°21 G X 1 1/2" X 50 UND	CAJA	180
47	LIQUIDO FIJADOR	GALÓN	8
48	LIQUIDO REVELADOR	GALÓN	8
49	LIQUIDO FIJADOR DE RX X 1095 ML	FCO	9
50	LIQUIDO REVELADOR DE RX X 1095 ML	FCO	9
51	LLAVE DE TRIPLE VÍA DESCARTABLE C/ EXTENSIÓN X 50 CM - UND	UND	1200
52	MASCARA DE NEBULIZACIÓN ADULTO	UND	35
53	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	UND	35
54	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA - X 50 UND	CAJA	250
55	ÓXIDO DE ZINC X 450 G	FRASCO	30
56	PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO X 15 ML	UND	30
57	PASTA ALVEOLAR X 10 G	UND	30
58	PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL X 50 GR	TUBO	50
59	PELÍCULA RADIOGRÁFICA 14" X 17" X 125 DVE (COMPATIBLE CON CARESTREAM)	CAJA	1
60	PELÍCULA RADIOGRÁFICA 8" X 10" X 125 DVE (COMPATIBLE CON CARESTREAM)	CAJA	1
61	PELÍCULA RADIOGRÁFICA SENSIBLE AL VERDE 14" X 14" X 100 UND	CAJA	8
62	PELÍCULA RADIOGRÁFICA SENSIBLE AL VERDE 8" X 10" X 100 UND	CAJA	8
63	PERÓXIDO DE HIDROGENO 10 V X 1 LT	FCO	300
64	PIEDRAS ARKANSAS TIPO FLAMA	UND	150
65	PIEDRAS ARKANSAS TIPO REDONDAS	UND	150
66	PLACA RADIOGRAFICA PERIAPICAL 30.5 x 40.5 +/- 0.5 mm PARA ADULTO X 150 UND	UND	9
67	PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO - HCG X 25 DET	UND	120
68	PRUEBA SYPHILIS - PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE - METODO DEL SANDWINCH DIRECTO - 3RA GENERACION	UND	1020
69	REACTIVO COLORANTE WRIGT	FCO	10
70	REACTIVO PARA GRUPO SANGUÍNEO (ANTI A-B Y D) FACTOR RH X 10 ML (KIT)	KIT	45
71	RESINA FILTEK Z-250	KIT	15

72	RESINA FOTOCURADO FILTEK Z350 XT DE 4 JERINGAS 4G C/U ADHESIVO ADPER SINGLER BOND 6G + DESMINERALIZANTE JERINGA 9 ML	KIT	15
73	SALICILATO DE METILO X 100 GR.	POTE	220
74	SOLUCIÓN TURK X 1 LITRO	FCO	10
75	SUTURA CATGUT CRÓMICO 0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 MM X 70CM	UND	200
76	SUTURA CATGUT CRÓMICO 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30MM X 70CM	UND	200
77	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 70 CM	SOBRE	200
78	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM	SOBRE	200
79	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM	SOBRE	200
80	TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 11 PARÁMETROS X 100 DET	TUBO	60
81	TUBO AL VACÍO VACUTAINER (TAPA LILA) X 100 UND	PQT	30
82	TUBO AL VACÍO VACUTAINER (TAPA ROJA) 6 ML X 100 UND	PQT	30
83	VENDA DE YESO 4" X 5 YD	UND	150
84	VENDA ELÁSTICA 6" X 5 YD	UND	350
85	YODOPOVIDONA SOLUCION 10 % X 1000 ML	FCO	50

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2023 EP/VO 0790 el 27 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de \$ 05.00 Soles, sito Av. Boulevard S/N – San Borja (Ingreso



por la puerta N° 1 del CGE, en la Sección RDR del Comando de Salud del Ejército (COSALE). La copia de las Bases se entregará en la Oficina Encargada de las Contrataciones. En el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/digital/gob.pe/interoperabilidad/>



- e) **El protocolo y/o certificado de análisis**⁴ deberá ser emitido por el fabricante siempre cuando sea original y/o copia simple y con la información que estos declaren.

Opcionalmente el participante podrá presentar el protocolo de análisis de un lote vigente a la presentación de propuestas

Salvo que por disposiciones sanitarias algunos de los productos no cuenten con éste. El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el Químico Farmacéutico responsable, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología y especificaciones técnicas mínimas declarada por el interesado en su solicitud. Asimismo, para los materiales estériles, en el protocolo de análisis se deberán adjuntar el método de esterilización al cual fue sometido el producto.

En caso el protocolo de análisis sea de origen extranjero éste deberá estar firmado por funcionario competente del país de origen.

Aquel participante que en su protocolo de análisis no especifique el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados por la Institución, los no indicados en el protocolo de análisis podrán acreditarlos con otros documentos como inserto del fabricante o cartas emitidas por el fabricante.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 Cap.I de la sección general.

Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis emitidos por fabricantes en el extranjero con la información que estos declaran en el mismo y en sus propios formatos, incluyendo certificados emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis de lotes de los productos correspondientes a la última compra realizada de los productos a la fecha de presentación de la propuesta.

- f) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**⁵ (Copia Simple) con sus anexos según corresponda.

- Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID.
- Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. Se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro en el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa y cuantitativa, cuya composición debe compartir los mismos que el producto solicitado en las Bases.
- No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado.
- Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
- Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMIDDG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).
- Para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independiente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero).
- Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario

⁴ Se deberá señalar el número de Sub Ítem al que corresponde.

⁵ Se deberá señalar el número de Sub Ítem al que corresponde.



deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento.

- Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante. En caso algún producto, “no requiera de Registro Sanitario” deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID o Listado de DIGEMID en el cual acredite que no requiere de dicho documento.

- g) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)** vigente a la fecha de presentación de ofertas, a nombre del postor, expedido por la ANM o ARM.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación BPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar copia simple del Certificado BPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso copia de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

En el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero y éste sea un laboratorio fabricante nacional que cuenta con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la DIGEMID, además de presentar la Certificación BPA vigente a nombre del postor, bastará con presentar copia del Certificado BPM vigente a nombre del laboratorio que brindará el servicio de almacenamiento y del documento que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Para el caso que el postor sea un laboratorio fabricante nacional, bastará con presentar el Certificado BPM vigente emitido por la DIGEMID en la cual incluye también al Certificado BPA, de acuerdo al artículo 91° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

- h) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** vigente a la fecha de presentación (BPM).

De no ser presentado en idioma castellano deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM) del fabricante nacional o extranjero, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Asimismo, se aceptará una declaración jurada en donde se indique que el fabricante se encuentra en el listado de los laboratorios fabricantes de insumos que han solicitado certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a quienes por el momento no corresponde solicitar copia del certificado de BPM (Oficio N°1280-2017-Digemid-DG-DICER-UFCVE/MINSA)."



i) Muestras:

El postor deberá presentar obligatoriamente una (01) muestra de cada producto del 100% solicitado con su respectiva guía de remisión, las mismas que serán recepcionadas única y exclusivamente en mesa de partes de el Comando de Salud del Ejército - COSALE, ubicado en Av. Boulevard s/n - San Borja, Puerta N° 1 del Cuartel General del Ejército, dentro del horario 08:00 hrs a 16:00 hrs⁶, caso contrario no será tomado en cuenta.

Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta y sub ítem que le corresponda, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.

El costo de las muestras serán absorbidas por el postor, por cuanto servirá para realizar las pruebas señaladas. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Las muestras de los postores que obtuvieron y no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los cinco días posteriores al consentimiento de la buena pro. Aquellas muestras que no sean recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior. COSALE no se hara responsable por las muestras que no hayan sido solicitadas para su devolución dentro del periodo indicado.

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de las Muestras:

Se precisa que la muestra para el análisis físico y la verificación de los envases inmediatos o primarios y medianos y secundarios.

Para el insumo ofertado, los postores deberán presentar obligatoriamente como muestra 1 envase secundario conteniendo como mínimo 1 envase primario. Si el producto, según registro sanitario, no dispone de envase secundario, presentara solo 1 envase primario (Pronunciamento N° 319-2008/DOP).

La muestra que requiera conservar la cadena de frio tendrán rotulo respectivo y deberá bajo responsabilidad del postor, ser remitida en un empaque separado de las muestras que no requieran dicha conservación, con una señal al respecto y especialmente acondicionado.

- j) Declaración jurada de ficha técnica del producto ofertado. **(Formato N° 1)**.
- k) Carta de compromiso de canje y/o reposición de los productos, en el caso de vencimiento del producto, detectarse vicios ocultos, o de comprobarse que los productos han sido alterados antes de su recepción en el Almacén, por el plazo de 2 días siguientes de presentarse la observación. **(Anexo N° 9)**.
- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁷
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

⁶ Las Muestras se presentaran el mismo día de la presentación de ofertas.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



(2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/sistema-digital/gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma fija.



h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en n mesa de partes del COSALE, sito Av. Boulevard S/N – San Borja. En el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta Recepción y conformidad de bienes por el responsable del almacén del BTN San A/M N° 511, ubicado en la Av. Gral Vivanco S/N – Pueblo Libre o el que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada cuando corresponda.
- Comprobante de pago (factura, factura no negociable, y guía de remisión).

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTM



Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Comando de Salud del Ejército, sito en Av. Boulevard S/N – San Borja (Ingreso por la puerta N° 1 del CGE), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRÚRGICOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PTSMV A NIVEL NACIONAL AF – 2023

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Seccion Abastecimiento - COSALE

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección busca contar con la ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRÚRGICOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PTSMV A NIVEL NACIONAL AF – 2023.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto es ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRÚRGICOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PTSMV A NIVEL NACIONAL AF – 2023; cuya actividad se debe de realizar con productos de calidad, de una manera eficiente y oportuna.

IV. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRÚRGICOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PTSMV A NIVEL NACIONAL AF – 2023.

4.1. Requisitos del contratista:

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- El contratista deberá contar con RNP vigente (Bienes)
- El contratista deberá contar Registro Único de Contribuyentes (activo y habido)
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- La actividad económica del postor deberá considerar el objeto de la convocatoria.

ITEM PAQUETE

SUB ITEMS N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U/M	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 13 GR	UND	DESCRIPCIÓN: LIQUIDO DE GRABADO ES UN FLUIDO. EL GEL ES AZUL, LO QUE FACILITA SU APLICACIÓN LA VERSIÓN EN BOTE ES DE BAJA VISCOSIDAD Y CONSISTENCIA DE GEL CONTIENE: 37 % DE ÁCIDO FOSFÓRICO. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
2	ADHESIVO SINGLE BOND X 6 GR	FCO	DESCRIPCIÓN: ES UN AGENTE ADHESIVO MONO COMPONENTE, CON NANO RELLENO ESTABLE TÉCNICA GRABADO TOTAL DENTAL CON MAYOR FUERZA DE ADHESIÓN A LA DENTINA PRESENTACIÓN: FRASCO X 6 GR VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.



			ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
3	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X 1 5/8" X 100 UND	CAJA	CARACTERÍSTICAS: AGUJAS DENTALES DE ACERO INOXIDABLE. ESTÉRILES. TRIPLE BISELADO. CONO DE PLÁSTICO Y ROSCA MÉTRICA. TRIÁNGULO QUE INDICA LA POSICIÓN DEL BISEL. PRESENTACIÓN: 100 UNIDADES POR CAJA. MEDIDAS: 27 G X 1 5/8" Y 30 G X 21mm-25.4mm
4	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 30 G X 21mm-25.4mm X 100 UND	CAJA	VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.
5	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" X 100 UND	CAJA	CARACTERÍSTICAS: AGUJA CON PROTECTOR. CONEXIÓN TIPO "LUCKER LOCK" QUE GARANTICE UNA CONEXIÓN SEGURA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE PAPEL PLASTIFICADO O PVE NO QUEBRADIZO. FÁCIL DE ABRIR MANUALMENTE
6	AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" X 100 UND	CAJA	VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
7	AGUJAS PARA EXTRACCIÓN AL VACIO (VACUTAINER) 21 X 1"	UND	AGUJAS DE USO MÚLTIPLE DE 21G X 1", SIN MATERIAS EXTRAÑAS, ESTERILIZADO CON GAS DE ÓXIDO DE ETILENO, QUE CUMPLA CON PRUEBA DE ENDOTOXINA USP 4. PRESENTACIÓN: CARTUCHO INDIVIDUAL DE POLIPROPILENO ACONDICIONADO EN CAJA DE CARTÓN POR 50 CARTUCHOS.
8	ALCOHOL 70% X 1000 ML	FCO	COMPOSICIÓN: ALCOHOL ETÍLICO 73.7 ML. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA CARACTERÍSTICAS: LÍQUIDO INCOLORO. OLOR CARACTERÍSTICO FRAGRANTE - UMBRAL DEL OLOR: 100 A 180 PPM. SOLUBILIDAD EN TODAS PROPORCIONES EN AGUA A 20°C. SOLUBLE EN CETONAS, ESTERES, ETERES, GLICOLES Y OTROS ALCOHOLES. PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD X 1000 ML. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
9	ALCOHOL YODADO X 1000 ML	FCO	COMPOSICIÓN: YODO RE SUBLIMADO..... 0.3 G IODURO DE POTASIO 0.2 G VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ÁMBAR 1000 ML. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.
10	ALGODÓN HIDRÓFILO 500 G	PAQ	CARACTERÍSTICAS: EMPAQUE INDIVIDUAL CON PROPIEDADES FÍSICAS, ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE, FÁCIL DE ABRIR MANUALMENTE, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRESENTACIÓN: 500 GR. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
11	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 500 UND	CAJA	CARACTERÍSTICAS: EMPAQUE EN CAJA. MATERIAL: MADERA CON BORDES CIRCULARES. DIMENSIONES: STAND PARA ADULTO. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
12	CAJA DE BIOSEGURIDAD - CONTENEDOR P/ELIM MAT BIOLÓGICO/PUNZOCORTANTE X 7 LITROS	UND	RECIPIENTE DE CARTÓN PARA RESIDUOS PUNZO CORTANTE, RESISTENTE AL PERFORADO EN TODA SU SUPERFICIE POR EL MATERIAL PUNZO CORTANTE, COLOR DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS. FORMA CÚBICA QUE PERMITA EL ARMADO, CON ASAS Y TAPA DE SEGURIDAD PARA EVITAR EL RECICLADO Y ACCIDENTES, INDICAR LÍNEA DE LLENADO, SITUADA EN LAS 3/4 PARTES DEL VOLUMEN TOTAL DEL RECIPIENTE, CON BASE QUE GARANTICE SU ESTABILIDAD. CAPACIDAD 7 LITROS
13	CAMPOS QUIRÚRGICOS DESCARTABLES 90 X 90 CM		CAMPOS DESCARTABLES DE POLIETILENO 90 X 90 CM



14	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 22 G X 1" X 50 UND	CAJA	<p>CARACTERÍSTICAS: EL CATÉTER FEP RECUBRE UNIFORMEMENTE EL MANDRIL O GUÍA PARA EVITAR LA CURVATURA DEL CATÉTER, CATÉTER RADIOPACO. LIBRE DE LÁTEX EMPAQUE: INDIVIDUAL, ESTÉRIL, FÁCIL DE ABRIR MANUALMENTE (PEEL OPEN). MATERIAL: POLIURETANO, PUNTA DE CATÉTER SILICONADA. CON UN SALIENTE LATERAL PARA FACILITAR LA INSERCIÓN DEL CATÉTER MANUALMENTE. CODIFICADO EN COLORES DE ACUERDO AL TIPO DE AGUJA. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA</p>
15	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD N° 20 G X 1 1/4" X 50 UND	CAJA	<p>DESCRIPCIÓN: MATERIAL PARA CEMENTACIÓN DE ADITAMENTOS PROTÉSICOS PRESENTACIÓN DE 2 FRASCOS: POLVO 20 GR /LÍQUIDO 17 GR. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA</p>
16	CEMENTO POLICARBOXILATO DE ZINC -POLVO 25 G/LIQUIDO 17 ML	KIT	<p>DESCRIPCIÓN: MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA REALIZAR RESTAURACIONES DENTALES. PRESENTACIÓN: CAJA CONTENIENDO TIRAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES X 50 o 100 UND VIGENCIA: ≥ A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA</p>
17	CINTRA MATRIZ CELULOIDE DE 0.05 X 10 MM CAJA X 100 UND	CAJA	<p>CARACTERÍSTICAS: EMPAQUE INDIVIDUAL, EXENTO DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, CÁMARA GRADUADA DE PVC TRANSPARENTE, ESTÉRIL, ATÓXICO, APIRÓGENO, HIPO ALERGÉNICO. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
18	EQUIPO DE VENOCLISIS	UND	<p>CARACTERÍSTICAS: EMPAQUE INDIVIDUAL, EXENTO DE PARTÍCULAS EXTRAÑA, EQUIPO DE INFUSIÓN VENOSA POR GRAVEDAD COMPUESTO DE PUNCIÓN RÍGIDO CON PROTECTOR Y SISTEMA DE VENTILACIÓN CON FILTRO DE 5 MICRAS, CÁMARA DE GOTEÓ, TUBULADURA PVC TRANSPARENTE, ESTÉRIL, ATÓXICO, APIROGENO, HIPO ALERGÉNICO. PRESENTACIÓN: BOLSA INDIVIDUAL POLIETILENO BAJA DENSIDAD CON CÁMARA GRADUADA UNIDAD 100 Ó150ML. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
19	EQUIPO MICROGOTERO CON CÁMARA GRADUADA X 100 ML	UND	<p>CARACTERÍSTICAS: TIPO ESCOBILLA CON CERDAS BLANCAS PARA ADAPTAR A CONTRANGULOS DE MICRO MOTOR DE BAJA VELOCIDAD. DESCARTABLE. CERDAS BLANCAS FORMA DE COPA, CIRCULAR O PENACHO, COLOR BLANCO, VIENE CON VÁSTAGO METÁLICO PARA ADAPTAR EN CONTRANGULO DE MICRO MOTOR DE BAJA VELOCIDAD. PRESENTACIÓN: CAJAS O BOLSAS EN CANTIDADES DE 144 UNIDADES.</p>
20	ESCOBILLAS PROFILÁCTICAS X 144 UND	CAJA	<p>CARACTERÍSTICAS: IMPERMEABLE Y NO DEBE DEFORMARSE AL CORTE. DE FÁCIL RASGADO MANUAL EN SENTIDO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL. CON ADHESIVO HIPO ALERGÉNICO EXENTO DE LÁTEX POR UNA SOLA CARA, DISTRIBUIDO UNIFORMEMENTE POR TODA LA SUPERFICIE, NO DEJANDO RESIDUOS AL SER RETIRADO. ALTA ADHESIVIDAD. TRANSPIRABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, DE FÁCIL RASGADO EN AMBOS SENTIDOS. APLICACIONES: PARA SUJECIÓN DE VENDAJES, INMOVILIZACIONES, ETC. DIMENSIONES: 2.5 CM X 9.1 M. CAJA X 12 CORTES. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
21	ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO DE TELA CAJA X 12 CORTES	CAJA	<p>COMPOSICIÓN: LIQUIDO A BASE DE ACEITE DE CLAVO DE OLOR. PARA MEZCLAR CON ÓXIDO DE ZINC Y FORMAR PASTAS PARA RESTAURACIONES PROVISIONALES. PRESENTACIÓN: EN FRASCO COLOR ÁMBAR, SELLADO X 15 ML O MÁS.</p>
22	EUGENOL LIQUIDO X 20 ML	FRASCO	

			<p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
23	EYECTOR DE SALIVA CON GUIA DE 6.5 MM DIAMETRO Y 150 MM DE LARGO X 100 UNIDADES.	PQTE	<p>LOS EYECTORES DE SALIVA SON DISPOSITIVOS O HERRAMIENTAS ODONTOLÓGICAS CUYA FUNCIÓN ES LA DE SUCCIONAR EL EXCESO DE SALIVA PRESENTE EN LA BOCA DURANTE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS.</p> <p>SE TRATA DE UN DISPOSITIVO COLOCADO, POR LO GENERAL, DEBAJO DE LA LENGUA DEL PACIENTE PARA EVITAR EL EXCESO DE HUMEDAD EN LA BOCA. ESTE EXCESO DE HUMEDAD NO SE REFIERE SOLAMENTE A LA SALIVA, INCLUYE SANGRE Y AGUA. LOS EYECTORES SON DISPOSITIVOS SUCCIONADORES QUE EN UN EXTREMO TIENEN UNA PIEZA PLÁSTICA QUE SE ADAPTA A LA CAVIDAD BUCAL.</p> <p>TUBO MÁXIMO.</p> <p>PVC TRANSPARENTE ATOXICO.</p> <p>INTEGRACIÓN ESTABLE DEL HILO METÁLICO EN LA PARED.</p> <p>BOLSA X 100 UNIDADES DESCARTABLES.</p> <p>6.5 MM DE DIAMETRO Y 150 MM DE LARGO</p>
24	FLÚOR NEUTRO 2% X 200 ML	FCO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: SE UTILIZA PARA PREVENCIÓN DE FORMACIÓN DE CARIES EN DIENTES SANOS.</p> <p>COMPOSICIÓN: FLÚOR NEUTRO 2% GEL TÓPICO.</p> <p>PRESENTACIÓN: FRASCO X 200 ML.</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
25	FRASCO PARA ORINA 100 ML X 100 UNID	PQTE	<p>DESCRIPCIÓN: POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD O POLIPROPILENO CLARIFICADO DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD, DE BOCA ANCHA SIN REBORDE INTERNO NI EXTERNO, GRADUADO, CON FORMA DE CONO INVERTIDO DE BASE TRUNCADA (DIÁMETRO SUPERIOR MAYOR QUE EL INFERIOR), CON ETIQUETA PARA ROTULACIÓN. TAPA DE POLIETILENO A ROSCA, CON CIERRE HERMÉTICO.</p> <p>USO: RECOLECCIÓN DE ORINA, PERMITIENDO EL EXAMEN FÍSICO DIRECTAMENTE.</p>
26	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA GRANDE	UND	<p>MATERIAL: DE ACERO, PARTE ACTIVA REVESTIDA DE PARTÍCULAS DIAMANTADAS, MANDRIL DE ACERO, PARTE ACTIVA REVESTIDA DE PARTÍCULAS DIAMANTADAS.</p>
27	FRESA DE DIAMANTE A/V FISURA MEDIANA	UND	<p>DIMENSIONES: ADECUADAS, CONCÉNTRICAS, RESISTENTES A LA CORROSIÓN MÁXIMA EFICIENCIA DE CORTE Y MÍNIMA GENERACIÓN DE CALOR.</p>
28	FRESA DE DIAMANTE A/V REDONDA CHICA	UND	<p>EMPAQUE: INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE ALMACENAJE Y HUMEDAD,</p>
29	FRESA DE DIAMANTE A/V REDONDA GRANDE	UND	<p>USOS: PARA ALTA VELOCIDAD.</p>
30	FRESA DE DIAMANTE A/V REDONDA MEDIANA	UND	<p>FORMA Y TAMAÑO: DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.</p>
31	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CÓNICA GRANDE	UND	<p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p>
32	FRESA DE DIAMANTE A/V TRONCO CÓNICA MEDIANA	UND	<p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
33	GASA DOBLADA ESTÉRIL DE 7.5 CM X 7.5 CM X 16 CAPAS X 5 UNID CADA SOBRE	UNID	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>GASA DE USO HOSPITALARIO, CON UNA TRAMA 16 (+/-2 HILOS) Y URDIMBRE 20 (+/- 2 HILOS) POR PULGADA CUADRADA. LA GASA CORTADA ESTÉRIL ESTÁ DOBLADA EN 16 CAPAS O PLIEGUES DE FORMA CUADRADA.</p> <p>ESTERILIZADO A VAPOR PRESURIZADO O A RAYOS GAMMA</p> <p>MATERIALES: ELABORADO DE 100 % ALGODÓN NATURAL.</p> <p>DIMENSIONES: GASA EXTENDIDA DE 04 CAPAS DE 7.5 CM X 30 CM (+2 CM/-0.5 CM)</p> <p>GASA DOBLADA TERMINADA: 7.5 CM X 7.5 CM.</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA</p>
34	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4% X 1LT	FCO	<p>DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN/ESPUMA DETERGENTE. ANTISÉPTICO CUTÁNEO / BACTERICIDA / VIRICIDA / FUNGICIDA,</p> <p>COMPOSICIÓN: GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4G</p> <p>CARACTERÍSTICAS: CON SISTEMA CIRCUITO CERRADO CON PEDAL DE BASE ESTABLE, MEMORIA DE FORMA QUE RESISTA EL USO CONTINUO, CON DOSIFICADOR INCORPORADO, HUMECTANTES REGENERADORAS DE PIEL.</p> <p>PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO INERTE X 1 LITRO, DISEÑO DEL FRASCO QUE FACILITE EL USO DE LA CONEXIÓN DOSIFICADORA.</p> <p>VIGENCIA: \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p>



			ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.
35	GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN TALLA "L" CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	DENOMINACIÓN: GUANTES DE LÁTEX DESECHABLES PARA EXAMEN HIPO ALERGÉNICOS UNIDAD DE MEDIDA: ENVASE DE PAR - TALLA L CARACTERÍSTICAS: HIPO ALERGÉNICOS. SE UTILIZA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS Y ASÍ EVITAR CONTACTO CON CUALQUIER FLUIDO. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.
36	GUANTE QUIRÚRGICO DESCARTABLE ESTÉRIL N° 7 1/2 (PAR) CAJA X 50 PARES	CAJA	CARACTERÍSTICAS: EMPAQUE EN CAJA X 50 PARES. EN SOBRE INDIVIDUAL CON UN PAR DE GUANTES MATERIAL: LÁTEX NATURAL ESTÉRIL RESISTENTE, ESTÉRIL, EMPOLVADO CON TALCO. DIMENSIONES: TALLAS: 7 1/2. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.
37	HBSAG (ANTIGENO SUPERFICIE) CASSSET	UND	PRESENTACIÓN: REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS B (HBSAG). CAJA X 30 UND METODOLOGIA: INMUNOCROMATOGRÁFICO MUESTRA BIOLÓGICA: SUERO Y/O PLASMA. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA DE CORRESPONDER.
38	HCV (HEPATITIS C) CASSSET	UND	PRESENTACIÓN: REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTI-HCV (HCV) CAJA X 30 UND. REACTIVOS: MÍNIMO DE 3ERA GENERACIÓN QUE CONTENGA ANTÍGENOS ESPECÍFICOS RECOMBINANTES O PÉPTIDOS SINTÉTICOS DE HEPATITIS C: NS3, Y NS4 METODOLOGIA: INMUNOCROMATOGRÁFICO MUESTRA BIOLÓGICA: SUERO Y/O PLASMA. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA DE CORRESPONDER.
39	HIDRÓXIDO DE CALCIO (BASE 13 G/CATALIZADOR 11 G)	KIT	PRESENTACIÓN: KIT CONTENIENDO PASTA BASE Y PASTA CATALIZADORA, Y UN BLOCK PARA MEZCLADO. PROTECTOR PULPAR, HISTOCOMPATIBLE, BIOCOMPATIBLE, PARA MEZCLAR POR MEDIO DE ESPATULADO. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
40	HIV 1-2 AC/AG P24 (4TA GENERACION) MÉTODO RÁPIDO - CASSETTE	UND	REACTIVO DE VIH 1.2 PRUEBA RÁPIDA X 30 DET PRESENTACION: REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HIV 1-2 AB/AC P24 4TA GENERACIÓN. REACTIVOS: CON ANTÍGENOS ESPECÍFICOS RECOMBINANTES Y PÉPTIDOS SINTÉTICO DE HIV 1,2 Y GRUPO 0, ANTÍGENO Y/O ANTICUERPO P24. SENSIBILIDAD ANALÍTICA: < 50 PG/ML. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA DE CORRESPONDER.
41	IONÓMERO DE VIDRIO CEMENTACIÓN POLVO/LIQUIDO 15 GR/ 6 ML	KIT	DESCRIPCIÓN: MATERIAL PARA SER EMPLEADO PARA CEMENTAR O ADHERIR PRÓTESIS DENTALES FIJAS O INCRUSTACIONES A LAS PIEZAS DENTALES. PRESENTACIÓN EN DOS FRASCOS CONTENIENDO POLVO Y LÍQUIDO. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.
42	IONÓMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE POLVO/LIQUIDO - 5 GR/ 2.5 ML	KIT	DESCRIPCIÓN: MATERIAL PARA SER EMPLEADO PARA BASE A LAS PIEZAS DENTALES. PRESENTACIÓN EN DOS FRASCOS CONTENIENDO POLVO Y LÍQUIDO. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.



43	IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURACIÓN POLVO/LIQUIDO - 5 GR/3 ML	UND	<p>DESCRIPCIÓN: MATERIAL PARA SER EMPLEADO PARA RECONSTRUIR PARTES DE DIENTES, PREPARACIÓN DE PERNOS, ETC. EN PIEZAS DENTALES RECUPERABLES POST ENDODONCIA. PRESENTACIÓN EN DOS FRASCOS CONTENIENDO POLVO Y LÍQUIDO.</p> <p>VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
44	JERINGA DESCARTABLE 5 ML C/A N° 21 G X 1 1/2" X 100 UND	CAJA	<p>CARACTERÍSTICAS: AGUJA DE ACERO INOXIDABLE. MATERIAL GRADO MÉDICO Y PLOLLESTER / POLIETILENO ESTRECHAMIENTO DE BOQUILLA</p> <p>EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN POR 100 JERINGAS CON AGUJA EN BLÍSTER</p> <p>MATERIAL: JERINGA PP 100% GRADO MÉDICO.</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
45	JERINGA DESCARTABLE 10 ML C/A N° 21G X 1 1/2" X 100 UND	CAJA	
46	JERINGA DESCARTABLE 20 ML C/A N°21 G X 1 1/2" X 50 UND	CAJA	
47	LIQUIDO FIJADOR	GALÓN	<p>DESCRIPCIÓN: REVELADOR Y FIJADOR UNIVERSAL PARA EL PROCESADO MANUAL DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS SUSTANCIA QUÍMICA DE ELEVADA CALIDAD, FÁCIL ACCESIBILIDAD A LA EMULSIÓN FOTOGRÁFICA, BAJA TOXICIDAD. RENDIMIENTO ÓPTIMO.</p> <p>COMPONENTES: EL POTE VIENE BIEN CERRADO CON SU RESPECTIVA TAPA EN ROSCA, Y SU RESPECTIVA ETIQUETA.</p> <p>PRESENTACIÓN: GALÓN X 3.8 LITROS</p> <p>VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
48	LIQUIDO REVELADOR	GALÓN	
49	LIQUIDO FIJADOR DE RX X 1095 ML	FCO	<p>DESCRIPCIÓN: REVELADOR Y FIJADOR UNIVERSAL PARA EL PROCESADO MANUAL DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS SUSTANCIA QUÍMICA DE ELEVADA CALIDAD, FÁCIL ACCESIBILIDAD A LA EMULSIÓN FOTOGRÁFICA, BAJA TOXICIDAD. RENDIMIENTO ÓPTIMO.</p> <p>PRESENTACIÓN: FRASCO ≥ A 1095 ML</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
50	LIQUIDO REVELADOR DE RX X 1095 ML	FCO	
51	LLAVE DE TRIPLE VÍA DESCARTABLE C/ EXTENSIÓN X 50 CM - UND	UND	<p>CARACTERÍSTICAS: LLAVE TRES VÍAS CON EXTENSIÓN, ESTERILIZADO POR ÓXIDO DE ETILENO, LIBRE DE PIRÓGENOS.</p> <p>MATERIAL: POLÍMERO GRADO MÉDICO.</p> <p>DIMENSIONES: LONGITUD: 50 CM.</p> <p>EMPAQUE: INDIVIDUAL ESTÉRIL, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE, FÁCIL DE ABRIR MANUALMENTE, EXENTO DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES.</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
52	MASCARA DE NEBULIZACIÓN ADULTO	UND	<p>DESCRIPCIÓN: MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACIÓN ADULTO CON NIPLE. ES DE UN SOLO USO (DESCARTABLE).</p> <p>DIMENSIONES: ESTÁNDAR PARA ADULTOS</p> <p>MASCARILLA DE OXÍGENO CON VASO NEBULIZADOR (TAMAÑO PARTICULAR ENTRE 1 Y 4 MICRAS) DE VOLUMEN 8 ML., RECOMENDADO 4 ML Y VOLUMEN RESIDUAL 1ML.</p> <p>EL VASO NEBULIZADOR DISPONE DE UN SEGURO ANTI VUELCO DE 4ML., PARA PACIENTES QUE NECESITAN ETAPAS DE NEBULIZACIÓN CON FÁRMACOS.</p> <p>INCORPORA TUBO DE 2 METROS.</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA</p>
53	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	UND	<p>MASCARA CON BOLSA RESERVORIO Y DIAFRAGMAS DE CONTROL DE EXPIRACIÓN, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, DISEÑADA ANATÓMICAMENTE PARA AJUSTE BAJO EL MENTÓN, CON CLIP AJUSTABLE PARA LA NARIZ, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA, CONECTOR UNIDIRECCIONAL ESTÁNDAR. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.</p>
54	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA - X 50 UND	CAJA	<p>CARACTERÍSTICAS: TELA NO TEJIDA DE ALTA EFICIENCIA PARA LA PENETRACIÓN BACTERIANA, TRES CAPAS PROTECTORAS, INODORO, LIBRE DE PELUSAS, AMARRAS DE TELA NO TEJIDA.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA: ASÉPTICA, ATOXICO E HIPO ALERGÉNICO.</p>

			<p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
55	ÓXIDO DE ZINC X 450 G	FRASCO	<p>COMPOSICIÓN: POLVO BLANCO ESTÉRIL A BASE DE ZINC, PARA SER MEZCLADO CON EUGENOL Y FORMAR PASTAS PARA OBTURACIONES DENTALES PROVISIONALES.</p> <p>PRESENTACIÓN: FRASCO SELLADO POR 450 GRs.</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
56	PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO X 15 ML	UND	<p>COMPOSICIÓN: DERIVADO DEL FENOL, CONDICIONES BIOLÓGICAS: ESTÉRIL, ATÓXICO E HIPO ALERGÉNICO USO ODONTOLÓGICO DE ACUERDO A NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD.</p> <p>PRESENTACIÓN: FRASCO X 15 ML</p> <p>VIGENCIA: \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
57	PASTA ALVEOLAR X 10 G	UND	<p>COMPOSICIÓN: YODOPOVIDONA / EUGENOL.</p> <p>ASPECTO FÍSICO: PASTA BLANDA HOMOGÉNEA, DE TEXTURA CREMOSA, COLOR ÁMBAR, OLOR CARACTERÍSTICO A EUGENOL, LIBRE. DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PASTA ESTÉRIL PARA TRATAMIENTO POST EXTRACCIONES DENTALES.</p> <p>PRESENTACIÓN: POTE PLÁSTICO X 10 O 12 GRs.</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
58	PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL X 50 GR	TUBO	<p>DESCRIPCIÓN: PASTA ROSADA, HOMOGÉNEA, DE TEXTURA CREMOSA, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO A FRESA.</p> <p>PRESENTACIÓN: ESTÁNDAR PARA TUBOS COLAPSIBLE DE 50 GRs.</p> <p>VIGENCIA: \geq A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
59	PELÍCULA RADIOGRÁFICA 14" X 17" X 125 DVE (COMPATIBLE CON CARESTREAM)	CAJA	<p>NOMBRE GENÉRICO COMERCIAL: PELÍCULA PARA IMPRESIÓN LÁSER SECO 14" X 17".</p> <p>COMPOSICIÓN QUÍMICA: GELATINA DE BROMURO DE PLATA EN BASE DE POLIÉSTER</p> <p>PRESENTACIÓN: CAJA X 125 PELÍCULAS</p> <p>TIPO DE USO: UNIVERSAL</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA PELÍCULA CONTIENE POLIÉSTER CON BASE AZUL DE ALTA RESOLUCIÓN, ACETATO DE CELULOSA EN LÁMINA CON GEL DE BROMURO DE PLATA DE GRANO FINO SENSIBLE AL INFRARROJO. • PELÍCULA FOTOTERMOGRÁFICA DE IMPRESIÓN LÁSER DE ALTA RESOLUCIÓN SENSIBLE AL INFRARROJO • CUMPLE CON LOS VALORES DE DENSIDAD DE 0.25 Y 3.0 OBTENIÉNDOSE EL MEJOR CONTRASTE. • LA DENSIDAD FOTOGRÁFICA DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN DEBE PERMITIR EL ENNEGRECIMIENTO ADECUADO PARA OBSERVAR LA IMAGEN A LA LUZ DEL NEGATOSCOPIO. • PERMITE UN CONTRASTE ALTO PARA DIFERENCIAR LAS ESTRUCTURAS EN LA RADIOGRAFÍA. • LA PELÍCULA PERMITE OBTENER DIFERENTES DENSIDADES DE PIXEL EN CUALQUIER ÁREA DE ELLA DE MANERA CONSISTENTE. • NO DEBE DE HACER FRICCIÓN MECÁNICA AL MOMENTO DE IMPRIMIR QUE DETERIORE LA EMULSIÓN O DEJE MARCAS EN ELLA. • IMPRESIÓN SIN DIFUSIÓN DE CALOR QUE DETERIORE LOS BORDES DE LOS PÍXELES EN LAS IMÁGENES DE LOS PACIENTES. • CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD ISO 13485:2003. • LA PELÍCULA ES PARA USO DE IMPRESORA LÁSER DRYVIEW. <p>ENVASE Y ALMACENAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENVASE PRIMARIO CON ENVOLTURA HERMÉTICA, QUE PROTEGE EL INGRESO DE HUMEDAD O DE GASES QUE DETERIOREN LA EMULSIÓN.

			<ul style="list-style-type: none"> CAJA PLÁSTICA RECICLABLE CON SELLO DE SEGURIDAD, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE, QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO, FÁCIL DE ABRIR MANUAL Y MECÁNICAMENTE POR LA IMPRESORA LÁSER. LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, REBABAS Y ARISTAS CORTANTES. EL ROTULADO DEL ENVASE ES CLARO Y LEGIBLE, CONTENIENDO; EL NÚMERO DE LOTE O EMULSIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, CONDICIONES DE TEMPERATURA, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y HUMEDAD RELATIVA. NO SE ACEPTAN STIKERS U OTRO MEDIO QUE ALTERE LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE. ENVASE INMEDIATO, PARA CARGA INSTANTÁNEA EN LUZ AMBIENTAL SIN NECESIDAD DE CUARTO OSCURO. LAS PRUEBAS REALIZADAS POR EL INSTITUTO ANSI (INSTITUTO NACIONAL DE ESTÁNDARES AMERICANOS) INDICAN QUE LA PELÍCULA DRY VIEW TIENE UNA CAPACIDAD DE ARCHIVO DE MÁS DE 100 AÑOS. DEBE ALMACENARSE A LA TEMPERATURA RECOMENDADA POR ANSI (25°C/77°F MÁXIMO). LAS PELÍCULAS REVELADAS PUEDEN ALMACENARSE A TEMPERATURAS MÁS ALTAS, AUNQUE ESTO PUEDE INFLUIR EN LA DURACIÓN DE ALMACENAJE <p>TAMAÑO: 14" X 17". VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
60	PELÍCULA RADIOGRÁFICA 8" X 10" X 125 DVE (COMPATIBLE CON CARESTREAM)	CAJA	<p>PELICULAS RADIOGRAFICAS 08 X 10 PULG PELÍCULA DE ACETATO DE CELULOSA EN LÁMINA CON GEL DE BROMURO DE PLATA DE BUENA CALIDAD DE IMAGEN Y ADECUADA DEFINICIÓN RADIOGRÁFICA VIGENCIA MÍNIMA 12 MESES CAJA X 125 UND.</p>
61	PELÍCULA RADIOGRÁFICA SENSIBLE AL VERDE 14" X 14" X 100 UND	CAJA	<p>NOMBRE GENÉRICO COMERCIAL: PELÍCULA SENSIBLE AL VERDE (MXG) DE DOBLE EMULSIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS. COMPOSICIÓN QUÍMICA: GELATINA DE BROMURO DE PLATA EN BASE DE POLIÉSTER PRESENTACIÓN: CAJA X 100 PELÍCULAS TIPO DE USO: UNIVERSAL CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: LOS ENVASES PRIMARIOS DE LA PELÍCULA ESTÁN HERMÉTICAMENTE CERRADOS Y PRESERVAN LA INTEGRIDAD Y CONSERVACIÓN. DEL PRODUCTO A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE LUZ, BOLSA PLASTIFICADA DE COLOR NEGRO CON REVESTIMIENTO INTERNO DE LÁMINAS DE PLOMO, GARANTIZANDO EL NO VELO DE LA PELÍCULA RADIOGRÁFICA. ENVASE SECUNDARIO ES DE CARTÓN CON TAPA PRECORTADA, SOLAPA INTERNA Y PRECINTO DE SEGURIDAD. TAMAÑO: 14" X 14", 8" X 10". VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
62	PELÍCULA RADIOGRÁFICA SENSIBLE AL VERDE 8" X 10" X 100 UND	CAJA	<p>COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA) 10 V VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA CARACTERÍSTICAS: LÍQUIDO CLARO, INCOLORO. TIENE UN OLOR LIGERAMENTE ÁCIDO. SOLUBILIDAD EN AGUA POR COMPLETO PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE COLOR MARRÓN X 1000 ML. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.</p>
63	PERÓXIDO DE HIDROGENO 10 V X 1 LT	FCO	<p>CARACTERÍSTICAS: DE ÓXIDO DE ALUMINIO REVESTIDO CON GRANO FINO, PLANA, DURA, COLOR CLARO, LISA. UTILIZADAS POR LOS ODONTÓLOGOS PARA UN ACABADO ULTRA FINO DE LOS COMPOSITOS, SIN DAÑAR EL ESMALTE. FORMAS: REDONDA, FLAMA. COLOR DE LA PIEDRA: BLANCO.</p>
64	PIEDRAS ARKANSAS TIPO FLAMA	UND	<p>COLOR DE LA PIEDRA: BLANCO. ABRASIVOS EXTRA FINOS PARA EL ACABADO Y PULIDO LISO DE MATERIALES DE RELLENO, OBTURACIONES Y COMPOSITOS DE RELLENO COMPUESTOS.</p>
65	PIEDRAS ARKANSAS TIPO REDONDAS	UND	<p>DESCRIPCIÓN: PASTA ROSADA, HOMOGÉNEA, DE TEXTURA CREMOSA, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO A FRESA. PRESENTACIÓN: CAJA X 150 PELÍCULAS VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p>
66	PLACA RADIOGRAFICA PERIAPICAL 30.5 x 40.5 +/- 0.5 mm PARA ADULTO X 150 UND		<p>DESCRIPCIÓN: PASTA ROSADA, HOMOGÉNEA, DE TEXTURA CREMOSA, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO A FRESA. PRESENTACIÓN: CAJA X 150 PELÍCULAS VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p>



			ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.
67	PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO - HCG X 25 DET	UND	DESCRIPCIÓN: PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE GONADOTROPINA CORIÓNICA, HUMANA (HCG). MUESTRA: EN ORINA O SUERO. SOLO PARA USO PROFESIONAL DE DIAGNÓSTICO IN VITRO. PRESENTACIÓN: TUBO X 25 TIRAS REACTIVAS. EXPIRACIÓN: ≥12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.
68	PRUEBA SYPHILIS - PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE - METODO DEL SANDWINCH DIRECTO - 3RA GENERACION	UND	CARACTERÍSTICAS: PRUEBA SIFILIS X 30 TEST PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE METODO DEL SANDWINCH DIRECTO 3RA GENERACION. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA DE CORRESPONDER.
69	REACTIVO COLORANTE WRIGT	FCO	PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN COLORANTE DE WRIGHT FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR CON TAPA ROSCA HERMÉTICO. CAPACIDAD: DE 1000 CC ESTÉRIL. EXPIRACIÓN: ≥ 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.
70	REACTIVO PARA GRUPO SANGUÍNEO (ANTI A-B Y D) FACTOR RH X 10 ML (KIT)	KIT	DESCRIPCIÓN: REACTIVO ANTI A REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI A, B Y D, FACTOR RH. MUESTRA BIOLÓGICA: SANGRE TOTAL, METODOLOGÍA: MÉTODO POR AGLUTINACIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA. EXPIRACIÓN: ≥ A 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, ACCESORIOS: CONTROLES Y COMPLEMENTOS DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA.
71	RESINA FILTEK Z-250	KIT	CARACTERÍSTICAS: KIT CONTENIENDO: 4 JERINGAS DE RESINA, ADHESIVO, ACIDO GRABADOR. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADA DE ACUERDO AL D.S N° 016-2011/SA
72	RESINA FOTOCURADO FILTEK Z350 XT DE 4 JERINGAS 4G C/U ADHESIVO ADPER SINGLER BOND 6G + DESMINERALIZANTE JERINGA 9 ML	KIT	DESCRIPCIÓN: JUEGO DE 4 JERINGAS DE RESINA NIVEL Z350, PARA SER APLICADOS CON LÁMPARA DE LUZ HALÓGENA O SIMILAR DE ORIGEN AMERICANO O ALEMÁN. EL KIT DEBE INCLUIR FRASCO DE ADHESIVO DENTAL DE 6 GRS Y FRASCO DE ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO PARA GRABADO ÁCIDO, ASÍ COMO ACCESORIOS PLÁSTICOS PARA COLOCACIÓN DEL MATERIAL. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA.
73	SALICILATO DE METILO X 100 GR.	POTE	INDICACIONES: PARA CALAMBRES EN LAS PIERNAS, ARTRITIS. ALIVIO PROFUNDO EN LESIONES DOLOROSAS DE LOS MÚSCULOS, TENDONES Y ARTICULACIONES, DOLORS REUMÁTICOS, LUMBAGO. CALOR LOCAL INSTANTÁNEO. COMPOSICIÓN: SALICILATO DE METILO – MENTOL. PRESENTACIÓN: FCO O POTE X 100 GR. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN.
74	SOLUCIÓN TURK X 1 LITRO	FCO	SOLUCIÓN HIPOTÓNICA COMPUESTA POR ÁCIDO ACÉTICO Y COLORANTE TRANSPARENTE. COLOR LIGERAMENTE TURQUESA, VIGENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN ENVASADO. PRESENTACIÓN: LITRO
75	SUTURA CATGUT CRÓMICO 0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30 MM X 70CM	UND	COMPOSICION DE 97 A 98% COLAGENO PURO. SUTURA ABSORBICLE.
76	SUTURA CATGUT CRÓMICO 3/0 C/A 1/2 CÍRCULO REDONDA 30MM X 70CM	UND	
77	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 70 CM	SOBRE	EXCELENTE RESISTENCIA A LA TENSIÓN DEBIDO A SU CARACTERÍSTICA SINTÉTICA Y MONOFILAMENTO LA SUTURA DE POLIPROPILENO TIENE UNA MÍNIMA REACCIÓN TISULAR. SE EXTIENDE AL 30% ANTES DE LA ROTURA DEL HILO, EVITANDO LA ESTRANGULACIÓN DEL TEJIDO. HEBRA MUY SUAVE QUE RESULTA DE UN MÍNIMO TRAUMA TISULAR.
78	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM	SOBRE	
79	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM	SOBRE	



80	TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 11 PARÁMETROS X 100 DET	TUBO	PRESENTACIÓN: ESTUCHE PARA 100 DETERMINACIONES MUESTRA BIOLÓGICA: ORINA METODOLOGÍA: MÉTODO MULTIPARAMETRO DE DETECCIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA. EXPIRACIÓN: ≥ DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. ACCESORIOS: COMPLEMENTOS, CONTROLES Y CALIBRADORES DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA.
81	TUBO AL VACÍO VACUTAINER (TAPA LILA) X 100 UND	PQT	PRESENTACIÓN: TUBO AL VACÍO 13 X 75 (TAPA LILA) PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL DE UN SOLO USO PARA PRUEBAS HEMATOLÓGICAS CON EDTAK2. MATERIAL: TUBO PLÁSTICO PACK X 100 UND. EXPIRACIÓN: ≥18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.
82	TUBO AL VACÍO VACUTAINER (TAPA ROJA) 6 ML X 100 UND	PQT	PRESENTACIÓN: TUBO 13 X 100 COLECTOR SIN ADITIVO DE 6ML CON TAPA ROJA ESTÉRIL SIN ANTICOAGULANTE. MATERIAL: TUBO PLÁSTICO PACK X 100 UND METODOLOGÍA: COLECTOR DE SANGRE AL VACÍO EXPIRACIÓN: ≥18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.
83	VENDA DE YESO 4" X 5 YD	UND	CARACTERÍSTICAS: NO GENERE PÉRDIDA DE YESO DE RÁPIDO FRAGUADO, TIEMPO DE MOJADO DE LA VENDA NO SERÁ MÁS DE 15 SEG., TIEMPO DE SOLIDIFICACIÓN DE LA VENDA SERÁ DE 8 MIN EMPAQUE: BOLSA DE PAPEL QUE CONTIENE 1 UNIDAD, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE. MATERIAL: YESO EMPASTADO EN GASA BIEN DISTRIBUIDO. DIMENSIONES: POR 4" X 5 YARDAS. VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
84	VENDA ELÁSTICA 6" X 5 YD	UND	CARACTERÍSTICAS: INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE, FÁCIL DE ABRIR MANUALMENTE, EXENTO DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, EXENTO DE REBABAS Y/O ARISTAS CORTANTES. MATERIAL: TIPO ALGODÓN POLIÉSTER, CON HILO ELÁSTICO DE USO HOSPITALARIO. CONDICIONES BIOLÓGICAS: ASÉPTICO, HIPO ALERGÉNICO. PRESENTACIÓN: ROLLO DE COLOR BLANCO O BEIGE CON GANCHOS O SUJETADORES DIMENSIONES: LONGITUD 5 YARDAS Y 6". VIGENCIA: ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA
85	YODOPOVIDONA SOLUCION 10 % X 1000 ML	FCO	COMPOSICIÓN: YODO POVIDONA 10 % VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, INDICADOS EN EL LAVADO PRE QUIRÚRGICO. ANTISEPSIA PRE Y POSOPERATORIA Y DELIMITACIÓN DEL CAMPO QUIRÚRGICO. ANTISEPSIA DE HERIDAS, LACERACIONES, DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y GENITAL, DEBEN CARECER DE TOXICIDAD O EFECTOS CORROSIVOS. PRESENTACIÓN: FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD BLANCO 1000 ML. VIGENCIA: MÍNIMA DEBERÁ SER ≥ A DIECIOCHO (18) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN. ENVASE Y EMBALAJE: DEBERÁ CONTAR CON R.S AUTORIZADO, DE ACUERDO AL D.S. N° 016-2011/SA

V. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO (de corresponder):

La vigencia mínima de los insumos médicos deberá ser igual o mayor de lo solicitado en las especificaciones técnicas al momento de su fecha de entrega al almacén de la entidad.

Excepcionalmente, para el material médico que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada. Para este caso particular se deberá adjuntar Carta de Compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por el insumo médico que lo requiera.



En los casos de material médico que no presente fecha de expiración estas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de la entidad.

VI. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

En la garantía comercial del postor sobre la calidad del producto ofertado, la misma que no podrá ser menor a 18 meses, contados a partir de la fecha de la conformidad de los mismos.

VII. LUGAR DE ENTREGA Y CONFORMIDAD:

La entrega del material médico se realizará en el almacén la recepción y la conformidad será otorgada por el Batallón de Sanidad N°511, ubicado en el Cuartel Bolívar en la Calle Antonio Polo 504 - Pueblo Libre 15084 – Provincia y Departamento de Lima o el que haga sus veces.

El horario para recepción de los bienes en los almacenes de la entidad es de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

VIII. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA:

La entrega será del 100% en una (01) sola entrega

La entrega se realizará en el plazo máximo de siete (07) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

IX. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un pago único, luego de haberse dado la conformidad correspondiente, el cual se efectuará, dentro de los 15 días calendario siguiente a la conformidad emitida.

X. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información a que tenga acceso EL CONTRATISTA, así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito por parte de la entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución de la orden de compra, bastando para ello una comunicación notarial.

XI. PENALIDAD:

En concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el COSALE podrá aplicar la siguiente penalidad

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo de dos días establecido en la declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

XII. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del material médico por causales atribuibles al contratista debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas., de acuerdo al Artículo N° 146 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos a cargo de la ANM o ARS según corresponda, que lo autoriza para realizar actividades de fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios, objeto de la convocatoria.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se estable determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedido por la Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ARM) que otorga al postor la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p>La Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá encontrarse activo a la fecha de la presentación de las ofertas en la base de datos del Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos, publicado en la página web de la DIGEMID.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 920,000.00 (Novecientos Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes. MATERIAL E INSUMOS MEDICOS.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 76,900.00 (Setenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contrata con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 03 hasta 04 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 05 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 06 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA COMERCIAL

EL CONTRATISTA ofrece a LA ENTIDAD la garantía comercial de meses posteriores a la recepción y conformidad de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto



corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE AUTOMATICO DE LOS PRODUCTOS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

Mi representada, de resultar beneficiada con la buena pro que se oferta, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CANJE AUTOMATICO DE LOS PRODUCTOS objeto de la convocatoria, antes de la fecha de expiración o durante la entrega en el caso de detectarse deficiencias en la calidad, presentan deterioros por manipuleo o transporte, en el plazo de 2 días siguientes de presentarse la observación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



FORMATO N° 1

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
SUB ITEM N°	
NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL QUE FIGURA EN EL REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACION SANITARIA	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	
MARCA	
FABRICANTE	
PAÍS DE ORIGEN	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

